



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

**PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1154

COPIAPÓ, 26 DIC 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución N°8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, del Gobierno Regional de Atacama; en las Resoluciones N°6 y 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución N°8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama.

2. Que, por medio de la Resolución Exenta General N°41, de 29 de enero de 2021, se proclama como miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, por medio de la Resolución Exenta General N°1151, de 24 de diciembre de 2024, se modifica el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama.

4. Que, la Resolución Exenta General, indicada en el numeral precedente, modificó el artículo 24 del Reglamento, incorporando un inciso segundo, cuyo texto reza: *"El Gobernador Regional, podrá, por una sola vez, mediante acto administrativo exento fundado, prorrogar el plazo de vigencia del Consejo, por un periodo no superior a un año desde su vencimiento."*

5. Que el principio de continuidad del servicio público es fundamental para garantizar que la administración pública funcione de manera eficiente y efectiva. La prórroga del Consejo asegurará que no haya interrupción en su capacidad

para asesorar y colaborar con el Gobierno Regional de Atacama. Esto es esencial para mantener la eficiencia administrativa y la implementación continua de políticas públicas.

6. Que el Consejo de la Sociedad Civil es un canal clave para la participación ciudadana dentro del gobierno regional, facilitando la inclusión de diversas voces en los procesos de toma de decisiones. Extender su vigencia fortalece la democracia participativa, asegurando que los ciudadanos continúen teniendo un canal para expresar sus preocupaciones y sugerencias, lo cual es un derecho consagrado en diversas normativas regionales y nacionales.

7. Que el Consejo de la Sociedad Civil desempeña un papel crucial en la identificación de necesidades sociales y en la formulación de estrategias para abordarlas. Su funcionamiento ininterrumpido es vital para ofrecer asesoramiento continuo en el desarrollo de políticas públicas y proyectos significativos para la región. La experiencia acumulada de sus miembros durante el período anterior permite una asesoría más informada y eficaz.

8. Que, especialmente, a la luz del acuerdo N°2 adoptado en la sesión ordinaria N°24 del Consejo Regional de fecha 16 de diciembre de 2024 se aprobó la modificación del reglamento, habilitando expresamente la extensión de la vigencia del Consejo por un año adicional.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADA** la prórroga a la vigencia del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama hasta el miércoles 29 de enero de 2025.

2. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a toda la ciudadanía mediante el banner <https://goreatacama.gob.cl/consejo-de-la-sociedad-civil/> de la plataforma del Gobierno Regional de Atacama, dispuesto para dicho efecto, en www.goreatacama.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. Indicados
2. División de Planificación y Desarrollo
3. Asesoría Jurídica
4. Unidad de Auditoría
5. Oficina de Partes

MVC/WGZ/AEG/CZB/JCTV/JRR/jrp